

ADENDA No.8

AL CONVENIO NUMERO **DN-INP-001-2016** DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP) Y LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO) PARA EL SUMINSTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL.

Nosotros, **RONY JAVIER PORTILLO**, mayor de edad, casado, con el grado de Coronel de Justicia Militar, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1965-08120, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario (INP), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Presidencial No. 66-2020 de fecha 26 de junio de 2020, emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial Con Rango de Secretario de Estado y con facultades para firmar todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras en cumplimiento de su acuerdo de nombramiento, quien en adelante y, para los efectos de este contrato, se denominará **EL INSTITUTO**; y **LUIS FERNANDO PINEL SIERRA**, mayor de edad, casado, hondureño, Administrador de Empresas, con Tarjeta de Identidad número 0716-1977-00119, de este domicilio, accionando en mi condición de Gerente General de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), nombrado según Resolución 3 del Punto 6 contenido en Acta 001-2018 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de Banasupro el 20 de abril del 2018, quien en adelante se llamará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **ADENDUM No.8** AL CONVENIO NUMERO DN-INP-001-2016 DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP) Y LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO) PARA EL SUMINSTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL, el cual se registrá según los antecedentes y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES. En fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciséis (2016), se suscribió entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”** el **CONVENIO NUMERO DN-INP-001-2016 de COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP) Y LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO) PARA**



INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO



EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL, en lo sucesivo "EL CONVENIO" con una vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el treinta (30) de abril del año dos mil dieciséis (2016), teniendo por objeto abastecer de insumos para la preparación de alimentos para la población de los Centros Penitenciarios a Nivel Nacional. -

CLÁUSULA SEGUNDA Que la CLAUSULA SEXTA de **EL CONVENIO** dispone que el mismo podrá prorrogarse de común acuerdo entre **EL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR**, mediante la firma de un adendum o intercambio de notas entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL ADENDUM: El objeto modificar la cláusula **SEXTA, VIGENCIA DE EL CONVENIO**, la cual, según ADENDUM No. 7, de fecha primero de julio del año 2020, finaliza el 31 de diciembre del año 2020, la que partir de la fecha se leerá de la siguiente manera:

"SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia de EL CONVENIO será de tres (3) meses, contados a partir del primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)". Fundamentado en el Decreto Ejecutivo Numero PCM-068-2019, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve y el Decreto Ejecutivo Numero PCM-102-2020 de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

CLÁUSULA CUARTA. Sin perjuicio de lo anterior, todas las demás cláusulas del convenio de origen, en lo que no se oponga a la presente Adenda, continúan vigentes y conservan todo su valor y fuerza legal.

CLÁUSULA QUINTA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente Adendum No.8 y para constancia firman, en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días de diciembre del año dos mil veinte (2020). -



RONY JAVIER PORTILLO

Director Nacional

Instituto Nacional Penitenciario
(INP)



LUIS FERNANDO PINEL SIERRA

Gerente General

Suministradora Nacional de Productos Básicos
(BANASUPRO)